



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 18 de noviembre de 2025.

Fecha de iniciación: 07/11/2025

Documento firmado por: El Alcalde, Secretaria General

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

|                                    |
|------------------------------------|
| <u>PRESIDENTE</u>                  |
| DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA   |
| <u>CONCEJALES</u>                  |
| DOÑA Mª FRANCISCA PARDO VILCHEZ    |
| DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO |
|                                    |
| DOÑA Mª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN   |
| <u>SECRETARIA</u>                  |
| Dª MONTSERRAT RODRIGUEZ LOPEZ      |
| <u>INTERVENTOR</u>                 |
|                                    |

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 18 de noviembre de 2025, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 11 de noviembre, en primera convocatoria.

**URBANISMO**

**2.- Expediente nº 2025/410542/003-090/00016. Aprobación si procede devolución de fianza de residuos de la obra en calle Río Miño, 13 por importes de 313,66€ y 24,80€. Interesado: Gerardo Moreno Redondo**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

*“Vista la Instancia general presentada por D. Gerardo Moreno Redondo , registrado de entrada con nº 3335, en fecha 2 de octubre de 2025, mediante la que solicita devolución de fianza de residuos de la construcción y fianza de reposición de la obra de instalación fotovoltaica en calle Río Miño, 13, por importes de 313,66€ y 24,80€.*

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

|                               |                                                                                                                                             |  |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    |  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          |  | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |                                                                                       |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             |  | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             |  | Página  | 1/27                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |  |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |  |         |                     |                                                                                       |



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que, dichos ingresos, de 313,66€ y 24,80€, no han sido reintegrados, ni total ni parcialmente.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO.-Aprobar la devolución a D. Gerardo Moreno Redondo de la fianza prestada por importes de 313,66€ y 24,80€, en concepto garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**3.- Expediente nº 2025/410542/001-001/00029. Aprobación si procede de licencia de vado Calle Cádiz, 7. Interesado: Antonio López Reyes**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por Don Antonio López Reyes, con R.E. nº 3815, de 3 de noviembre de 2025, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera, en Calle Cádiz, 7 con efectos desde 1º de octubre de 2025.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 2,40 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado nº 645 en Calle Cádiz, 7 de esta localidad con una longitud lineal igual a 2,40 metros, a favor de Don Antonio López Reyes, con efectos desde 1º de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 49,65 €.

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          |  | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             |  | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             |  | Página  | 2/27                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |  |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

**TERCERO.-** Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

**CUARTO.-** Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**4.- Expediente nº 2025/410542/001-050/00046. Aprobación si procede de Ocupación de la Vía Pública con contenedor Calle Río Guadiana. Interesado: Diego Díaz Vizcaíno**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Río Guadiana, n.º 17, presentada por Don Diego Díaz Vizcaíno, de fecha 10 de noviembre de 2025, y con Registro de Entrada n.º 3969.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de Don Diego Díaz Vizcaíno de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor durante 7 días en la Calle Río Guadiana, n.º 17, de La Mojonera – Almería.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**5.- Expediente nº 2025/410542/003-980/00001. Aprobación si procede la terminación del procedimiento solicitud copia información urbanística sobre uso y edificabilidad de un local por caducidad con archivo del expediente. Interesado: CRISTALPLANT, S.L**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. María José Ortega Ruiz en representación de GRUPO CRISTALPLANT S.L registrada de entrada con nº 340, en fecha 28/01/2025, relativa a solicitud de

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 3/27                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

información urbanística sobre la edificabilidad y uso de un solar con referencia catastral 7728901WF2772N001UY.

Visto que con fecha 10/02/2025 se requiere a la interesada la subsanación de deficiencias en su solicitud, concediéndole un plazo de un mes, transcurrido el cual sin respuesta se iniciaría la caducidad del procedimiento.

Visto que el requerimiento fue aceptado en la misma fecha

Visto que con fecha 02/09/2025 se efectúa un nuevo requerimiento

Visto que la interesada no ha subsanado las deficiencias existentes en su solicitud, que impiden la tramitación.

Visto lo establecido en el artículo 95.1 y el artículo 21 de la Ley 39/15, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

UNICO.–Acordar la terminación del procedimiento por caducidad con archivo del expediente, notificando al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

#### **6.- Expediente n° 2025/410542/998-100/00006. Aprobación si procede la terminación del procedimiento "Solicitud existencia de una sala con las características necesarias para realizar formaciones" por caducidad con archivo del expediente. Interesado: AFROINVERSIONES, S.L**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud presentada por D. Carlos Mellado Vergel en representación de AFROINVERSIONES, S.L registrada de entrada con nº 818, en fecha 06/03/2025, solicitando que por este Ayuntamiento se dejase constancia que la empresa BIOBEST SISTEMAS BIOLÓGICOS, cuenta con una sala con las características necesarias para realizar formaciones.

Visto que con fecha 08/05/2025 se requiere a la interesada la subsanación de deficiencias en su solicitud, concediéndole un plazo de un mes, transcurrido el cual sin respuesta se iniciaría la caducidad del procedimiento.

Visto que el requerimiento fue aceptado en la misma fecha

Visto que con fecha 02/09/2025 se efectúa un nuevo requerimiento

Visto que la interesada no ha subsanado las deficiencias existentes en su solicitud, que impiden la tramitación.

Visto lo establecido en el artículo 95.1 y el artículo 21 de la Ley 39/15, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          |  | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             |  | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             |  | Página  | 4/27                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |  |         |                     |





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*UNICO.-Acordar la terminación del procedimiento por caducidad con archivo del expediente, notificando al interesado.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**7.- Expediente n.º: 2025/410542/001-005/00002. Aprobación si procede la creación aparcamiento para bicicletas en Avenida España esquina con calle Lérida . Interesado: Brahim Jhabli**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

*“Vista la solicitud de creación de un aparcamiento para bicicletas en la acera de la Avenida España, justo en la esquina con la calle Lérida, con 5 barras para bicicletas, presentada por Don Brahim Jhabli con fecha de 21/07/2025 y número de registro de entrada 2542*

*Visto el informe de la Policía Local sobre el lugar idóneo para el establecimiento de un aparcamiento*

*Visto el informe jurídico y una vez exista informe favorable de la intervención municipal*

*Visto que no existiendo norma reguladora, el establecimiento de aparcamientos es una potestad discrecional de la corporación,*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO. Crear de un aparcamiento para bicicletas, en la acera de la Avenida España, justo en la esquina con la calle Lérida, con 5 barras para bicicletas, sobre el acerado existente, paralelo a la línea de fachada de la edificación y situada en la zona exterior del acerado, que no deberá entorpecer el uso del mismo por los viandantes.*

*SEGUNDO.- Notificar al Jefe de operarios del Ayuntamiento para que proceda a su instalación y delimitación.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 5/27                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





**8.- Expediente n° 2025/410542/007-106/00021. Aprobación si procede archivar el procedimiento "Alegaciones en el procedimiento del Registro de la Propiedad para inscripción".**

**Interesado: Registro de la Propiedad**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

*"Vista el requerimiento del Registro de la Propiedad n° 2 de Roquetas de Mar, registrado de entrada, con n° 3589, en fecha 22/10/2025, relativo al Expediente de dominio para inscribir la representación geográfica referenciada de la finca registral 4311. que se sigue a instancias de Don Rogelio Francisco Jiménez Enríquez, con Referencia catastral: 7528520WF2772N0001OY y Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa 527544.221 4072610.786 527565.449 4072634.359 527572.800 4072627.739 527551.642 4072604.124 527544.250 4072610.760 527544.221 4072610.786*

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 13 de noviembre de 2025, obrante en el expediente, en el que se concluye que:

*"....".....visualmente la finca objeto de la inscripción gráfica georeferenciada, no invade terrenos de titularidad municipal."*

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaría General de 13/11/2025, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Archivar el presente procedimiento ya que no procede formular alegaciones en el procedimiento tramitado ante el Registro, toda vez que no se ha producido invasión del dominio público.

**SEGUNDO.-** Notificar al Registro de la Propiedad."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**9.- Expediente n° 2025/410542/007-106/00020. Aprobación si procede archivar el procedimiento " Alegaciones en el procedimiento del Registro de la Propiedad para inscripción".**

**Interesado: Registro de la Propiedad**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

*"Vista el requerimiento del Registro de la Propiedad n° 2 de Roquetas de Mar, registrado de entrada, con n° 3590, en fecha 22/10/2025, relativo al Expediente de dominio para inscribir la representación geográfica referenciada de la finca registral 4311. que se sigue a instancias de Don Rogelio Francisco Jiménez Enríquez y Doña Almudena Guillen Maldonado, con Referencia catastral: 7528518WF2772N0001KY y Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa 527544.221 4072610.786 527536.887 4072617.427 527558.037 4072641.033 527565.449 4072634.359 527544.221 4072610.786*

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 6/27                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 13 de noviembre de 2025, obrante en el expediente, en el que se concluye que:

“....“....visualmente la finca objeto de la inscripción gráfica georeferenciada, no invade terrenos de titularidad municipal.”

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaría General de 13/11/2025, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento ya que no procede formular alegaciones en el procedimiento tramitado ante el Registro, toda vez que no se ha producido invasión del dominio público.

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**CONTRATACION**

**10.- Expediente 2025/410544/006-005/00014, aprobación si procede del Contrato menor de obras para marcado de líneas pista de Voleibol.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha     | Observaciones |
|------------------------------------|-----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 6/11/2025 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|                                                           |           |
|-----------------------------------------------------------|-----------|
| Obras                                                     |           |
| Objeto del contrato: marcado de líneas pista de Voleibol. |           |
| Menor/Directo                                             | ordinario |
| 303,75                                                    | Iva 63,79 |
| 367,54                                                    |           |
| Plazo de ejecución: 15 días                               |           |
| Código CPV: (45442100-8) Trabajos de pintura.             |           |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 7/27                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mejora pista voleibol, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de obras para marcado de líneas pista de Voleibol, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con, RAMOS LINARES EMILIO J, la prestación descrita en los antecedentes y por el precio de 367,54 €

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**11.- Expediente 2025/410544/006-205/00091, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de 10 toldos plegables 3x3 truper**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 10/11/25 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|                                                                    |             |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|
| Suministros                                                        |             |
| Objeto del contrato: adquisición de 10 toldos plegables 3x3 truper |             |
| Procedimiento de Menor/Directo                                     | ordinario   |
| 1.506,50                                                           | IVA: 316,37 |
| 1.822,87                                                           |             |
| Plazo ejecución: 15 días                                           |             |
| Código CPV: (39522100-8) Lonas, toldos y estores de exterior.      |             |

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 8/27                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |







AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adquisición de material, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para adquisición de 10 toldos plegables 3x3 truper, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con PIENSOS LAS NORIAS S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.822,87 €

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**12.- Expediente 2025/410544/006-005/00015, aprobación si procede del Contrato menor de obras para instalaciones de biosaludables por reposición en Venta del Viso.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 12/11/25 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|                                                                                       |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Obras                                                                                 |            |
| Objeto del contrato: instalaciones de biosaludables por reposición en Venta del Viso. |            |
| Menor/Directo                                                                         | ordinario  |
| 600,00                                                                                | IVA 126,00 |
| 726,00                                                                                |            |
| Plazo de ejecución: 15 días                                                           |            |
| Código CPV: (45233293-9) Instalación de mobiliario urbano                             |            |

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 9/27                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: instalación mobiliario urbano, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de obras para instalaciones de biosaludables por reposición en Venta del Viso, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con OBRA Y SERVICIOS MARIN Y PETRE, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 726,00 €

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**13.- Expediente 2025/410544/006-205/00093, aprobación si procede del Contrato menor de suministros aparcabicis para reposición por robo en C/ Solera y luminaria en Crta. La Balsa.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 12/11/25 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|                                                                                                       |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Suministros                                                                                           |             |
| Objeto del contrato: aparcabicis para reposición por robo en C/ Solera y luminaria en Crta. La Balsa. |             |
| Menor/Directo                                                                                         | ordinario   |
| 781,09                                                                                                | Iva: 179,65 |
| 960,74                                                                                                |             |
| Plazo de ejecución: 1 mes                                                                             |             |

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 10/27               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





Código CPV: (34928400-2) Mobiliario urbano.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reposición de mobiliario urbano, quedando acreditado que la contratación de aparcabici para reposición por robo en C/ Solera y luminaria en Crta. La Balsa, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con TQ TECNOL S.A.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 960,74 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**14.- Expediente 2025/410544/006-305/00184, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para autobús para viaje cultural a Mollina y Málaga.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 12/11/25 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|                                                                      |           |
|----------------------------------------------------------------------|-----------|
| Servicios                                                            |           |
| Objeto del contrato: autobús para viaje cultural a Mollina y Málaga. |           |
| Procedimiento de Menor/Directo                                       | ordinario |
| 943,64                                                               | IVA94,36  |
| 1.038,00                                                             |           |

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 11/27               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

|                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------|
| Plazo de ejecución: 15 días                                              |
| Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: viaje cultural, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para autobús para viaje cultural a Mollina y Málaga, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con J.M. MARTIN RIVAS S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.038,00 €

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**15.- Expediente 2025/410544/006-205/00092, aprobación si procede del Contrato menor de suministros alquiler de carrozas y controladores para la cabalgata de reyes.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 12/11/25 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|                                                                                       |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Suministros                                                                           |               |
| Objeto del contrato: alquiler de carrozas y controladores para la cabalgata de reyes. |               |
| Procedimiento de Menor/Directo                                                        | ordinario     |
| 4.800,00                                                                              | Iva: 1.008,00 |

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 12/27               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

|                                                   |
|---------------------------------------------------|
| 5.808,00                                          |
| Plazo de ejecución: 2 meses                       |
| Código CPV: (3422300) Remolques y semirremolques. |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la cabalgata de reyes, quedando acreditado que la contratación de alquiler de carrozas y controladores para la cabalgata de reyes, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 5.808,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítase el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**16.- Expediente 2025/410544/006-205/00094, aprobación si procede del Contrato menor de suministros 9 trajes de Reyes Magos y Paje.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 12/11/25 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|                                                    |           |
|----------------------------------------------------|-----------|
| Suministros                                        |           |
| Objeto del contrato: trajes de Reyes Magos y Paje. |           |
| Procedimiento de Menor/Directo                     | ordinario |

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 13/27               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

|                                            |             |
|--------------------------------------------|-------------|
| 1.140,00                                   | Iva: 239,40 |
| 1.379,40                                   |             |
| Plazo de ejecución: 2 meses.               |             |
| Código CPV: (18222100-2) Trajes y vestidos |             |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la cabalgata de reyes, quedando acreditado que la contratación de 9 trajes de Reyes Magos y Paje, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.379,40 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**17.- Expediente 2025/410544/006-005/00016, aprobación si procede del Contrato menor de obras para poda de árboles, reparar alcorques, reposición de riego y especies vegetales en parque sito en C/ Infanta Elena.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios:

*“A la vista de los siguientes antecedentes:*

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 12/11/25 |               |

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

|                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Obras                                                                                   |
| Objeto del contrato: poda de árboles, reparar alcorques, reposición de riego y especies |

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 14/27               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

|                                                              |               |
|--------------------------------------------------------------|---------------|
| vegetales en parque sito en C/ Infanta Elena.                |               |
| Menor/Directo                                                | ordinario     |
| 7.980,00                                                     | Iva: 1.675,80 |
| 9.655,80                                                     |               |
| Plazo de ejecución: 1 mes.                                   |               |
| Código CPV: (45112712-9) Trabajos de paisajismo en jardines. |               |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adecuación de los jardines de Infanta Elena, quedando acreditado que la contratación de poda de árboles, reparar alcorques, reposición de riego y especies vegetales en parque sito en C/ Infanta Elena. mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con OBRA Y SERVICIOS MARIN Y PETRE, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 9.655,80 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**18.- Expediente 2025/410544/006-205/00095, aprobación si procede del Contrato menor de suministros cinco aparcapatinetes.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 13/11/25 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 15/27               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

|                                                                           |             |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Suministros                                                               |             |
| Objeto del contrato: Contrato menor de suministros cinco aparcapatinetes. |             |
| Menor/Directo                                                             | ordinario   |
| 1.044,00                                                                  | Iva: 219,24 |
| 1.263,24                                                                  |             |
| Plazo de ejecución: 1 mes                                                 |             |
| Código CPV: (34928400-2) Mobiliario Urbano.                               |             |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de mobiliario urbano, quedando acreditado que la contratación de cinco aparcapatinetes, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BLINKER ESPAÑA S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.263,24 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**RRHH**

**19.- Expediente nº 2025/410545/900-349/00023. Aprobación si procede de indemnización de gastos de desplazamiento por asistencia a curso. Interesado: Elena Fuentes Berenguel**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Vista la solicitud presentada por Doña Elena Fuentes Berenguel, personal Funcionario de este Ayuntamiento, , en la que pone de manifiesto que los pasados 6 y 7 de noviembre acudió a un curso de formación en Almería, dentro del plan de formación a empleados, solicitando la indemnización de los gastos devengados por desplazamiento y parking.

Visto el informe de la Concejala de Régimen Interior

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |                                                                                       |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 16/27               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

Visto el Convenio pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio

Visto el Informe jurídico y una vez emitido informe favorable de intervención

En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de la delegación de competencias de Alcaldía, otorgada mediante Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder a Doña Elena Fuentes Berenguel, personal funcionario Auxiliar administrativo la cantidad de 31,20 euros por gastos de kilometraje, más 9 euros por gastos de parking devengados con motivo de su asistencia a un curso organizado por la Diputación de Almería, dentro del Plan de Formación de los Empleados Públicos al que esta adscrito el Ayuntamiento de La Mojonera

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de cuarenta euros con veinte céntimos ( 40,20 € ) , por los conceptos citados

TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

#### SUBVENCIONES

##### **20.- Expediente nº 2025/410573/850-011/00002. Aprobación si procede justificación Escuela de Verano 2025. Interesado: Diputación de Almería.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a Entidades Locales de la Provincia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 45, de fecha 7 de marzo de 2025, para la financiación de proyectos de Servicios Sociales Comunitarios: Escuelas de Verano.

Visto el Acuerdo número 12 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, adoptado en sesión de fecha 24 de febrero de 2025, por el que se aprueban los importes correspondientes a la Línea 3: Servicios Sociales Comunitarios – Escuelas de Verano.

Vista la documentación justificativa integrada por la memoria de actuaciones, la memoria económica y las facturas acreditativas de los gastos realizados, incorporado al expediente administrativo. Considerando:

• Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería para la ejecución del proyecto asciende a 1.300,00 €.

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 17/27               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

• Que el gasto total finalmente ejecutado en la realización del proyecto “Escuela de Verano” asciende a 2.039,08 €, conforme a la memoria económica justificativa.

A la Junta de Gobierno, como órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería, al amparo del Plan de Asistencia Económica a Municipios – Línea 3: Servicios Sociales Comunitarios (Escuelas de Verano), por importe de 1.300,00 euros, destinada a la financiación parcial del proyecto “Escuela de Verano”.

**SEGUNDO:** Declarar que el gasto total ejecutado asciende a 2.039,08 euros, habiéndose destinado la totalidad de la subvención recibida a los fines para los que fue otorgada, conforme a la memoria económica y justificativa obrante en el expediente.

**TERCERO:** Remitir a la Diputación Provincial de Almería la documentación justificativa completa, junto con copia del presente acuerdo, a los efectos de su comprobación y validación, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras del Plan.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos de control, fiscalización y contabilidad.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**21.- Expediente 2025/410573/850-003/00005. Aprobación si procede la justificación de la asistencia económica de la Diputación para el transporte de los Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“Vista la convocatoria de Asistencia Económica del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería para la prestación del servicio de transporte destinado a entidades locales de la provincia de Almería adscritas a las ligas educativas del proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025 y al proyecto Senderos del Programa Almería Activa Natura publicada en el BOP número 110 de fecha 11 de junio de 2025.

Visto Acuerdo núm 37 de la Junta de Gobierno de fecha 24 de junio de 2025 por el que El Ayuntamiento solicita al Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería una Asistencia Económica por importe de tres mil novecientos veinticinco euros con ochenta y ocho céntimos (3.925,88€) para la financiación del transporte de las ligas educativas del Proyecto de “Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025.

Visto el Acuerdo 13 del Pleno de la Diputación de Almería de fecha 26 de septiembre de 2025 por el que se concede al Ayuntamiento de La Mojonera una Asistencia Económica por importe de tres mil novecientos veinticinco euros con ochenta y ocho céntimos (3.925,88€) para el servicio de transporte de las ligas educativas del Proyecto “Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025”.

Visto informe del concejal de Deportes de fecha 11 de noviembre de 2025. Url de

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 18/27               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LXTr1i1szUlytXIBdXFyq>==

Vista Memoria Económica Justificativa (Anexo III) mediante certificado expedido por la Intervención de fecha 11 de noviembre de 2025, en la que se indica que el importe total de los servicios de transporte realizados desde el municipio de La Mojonera dentro de las ligas educativas del Proyecto “Juegos Deportivos Provinciales” en el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio, ha ascendido a la cantidad de seis mil ciento sesenta euros (6.160,00€).

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Justificar al Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería una asistencia económica por importe de tres mil novecientos veinticinco euros con ochenta y ocho céntimos (3.925,88€) para la financiación del transporte de las ligas educativas del proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025 cuyo coste total ha ascendido a la cantidad de seis mil ciento sesenta euros (6.160,00€).

SEGUNDO: Remitir de forma electrónica a través de la web <http://www.dipalme.org> el Anexo III referido a la Memoria Económica Justificativa junto con la publicidad de la asistencia económica realizada por el Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta de este Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

#### **22.- Expediente 2025/410573/850-003/00006. Aprobación si procede justificación asistencia económica de la Diputación para el proyecto "Sendero Mesa Roldán".**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Juventud:

“Vista la convocatoria de Asistencia Económica del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería para la prestación del servicio de transporte destinado a entidades locales de la provincia de Almería adscritas a las ligas educativas del proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025 y al proyecto Senderos del Programa Almería Activa Natura publicada en el BOP número 110 de fecha 11 de junio de 2025.

Vista Resolución de Alcaldía nº 228 de fecha 10 de julio de 2025 por la que El Ayuntamiento solicita al Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería una Asistencia Económica por importe de trescientos ochenta y cinco euros (385€) para la financiación del transporte de la ruta de senderismo “Mesa Roldán – Carboneras.

Visto el Acuerdo 13 del Pleno de la Diputación de Almería de fecha 26 de septiembre de 2025 por

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 19/27               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

el que se concede al Ayuntamiento de La Mojonera una Asistencia Económica por importe de trescientos ochenta y cinco euros (385€) para el servicio de transporte del proyecto “Senderos 2024/2025”.

Visto informe de la concejala de Juventud de fecha 12 de noviembre de 2025. Url de verificación [https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=33E\\_tB974VvEVr0uAw9X\\_A](https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=33E_tB974VvEVr0uAw9X_A)==

Vista Memoria Económica Justificativa (Anexo IV) mediante certificado expedido por la Intervención de fecha 14 de noviembre de 2025, en la que se indica que el importe total de los servicios de transporte realizados para la actividad de senderismo “Sendero Mesa Roldán” desde el municipio de La Mojonera hasta el municipio de Carboneras dentro del Proyecto “Senderos” ha ascendido a la cantidad trescientos ochenta y cinco euros (385€).

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Justificar al Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería una asistencia económica por importe de trescientos ochenta y cinco (385€) para la financiación del transporte de la actividad de senderismo “Sendero Mesa Roldán” dentro del proyecto Senderos 2024/2025

SEGUNDO: Remitir de forma electrónica a través de la web <http://www.dipalme.org> el Anexo IV referido a la Memoria Económica Justificativa junto con la publicidad de la asistencia económica realizada por el Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta de este Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

#### GESTION TRIBUTARIA

#### 23.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00077. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula GR0071AV. Interesado: D. Said Yassidi

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

- “Vista la solicitud presentada por D. Said Yassidi, R.E. nº 3931, de fecha 7 de noviembre de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula GR0071AV. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 31/05/1999; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                            |         | Estado              | Fecha y hora |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                  | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |              |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                     | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |              |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 20/27               |              |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                      |         |                     |              |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |              |





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Said Yassidi
- Vehículo: matrícula GR0071AV
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**24.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00078. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad GR3137L. Interesado: Pedro Jose Barrero Alcala**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda

- “Vista la solicitud presentada por D. Pedro Jose Barrero Alcala, R.E. nº 3963, de fecha 10 de noviembre de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula GR3137L. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 08/11/1985; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 11 de noviembre de 2025, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          |  | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             |  | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             |  | Página  | 21/27               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |  |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Pedro Jose Barrero Alcala
- Vehículo: matrícula GR3137L
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**25.- Expediente n° 2025/410572/005-302/00030. Aprobación si procede de la baja IVTM y devolución de los 2 últimos trimestres de 2025 por baja definitiva en tráfico. Interesado: Dª Maria Cabrerizo Cardenas.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dª Maria Cabrerizo Cárdenas, con R.E. 3936 de fecha 7 de noviembre de 2025, en la que solicita la baja del padrón de IVTM del vehículo matrícula 7185BKC y la devolución de los 2 últimos trimestres del año 2025 por baja definitiva en fecha 23/06/2025.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido en sentido favorable, ya que consta pagado el recibo de IVTM del año 2025 y la baja definitiva en la DGT desde el 23/06/2025.

Visto que artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en relación con el artículo 96.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que “la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que, una vez conste en el expediente informe preceptivo de la intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dª María Cabrerizo Cárdenas, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 22/27               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

matrícula 7185BKC, y la devolución de los 2 últimos trimestres del año 2025 por importe de 59,35 €.

Segundo: Dese traslado a Tesorería para la correspondiente devolución.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**26.- Expediente nº 2025/410572/005-302/00031. Aprobación si procede de baja y data de recibos de IVTM remitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vistos los distintos Registros de entrada de fecha 11/11/2025 y 12/11/2025, así como la propuesta de 13 de noviembre de 2025, de la Administrativa de Gestión Tributaria, encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas e Impuestos, que dice:

“MAITE GONZÁLEZ FUENTES, ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Como encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas, Impuestos, tengo a bien informar:

Que examinada la comunicación recibida en distintos números de registro de entrada de fecha 11/11/2025 y 12/11/2025 sobre la petición de baja en el padrón de vehículos enviada por el Servicio Provincial de Recaudación apoyada en informes de la Jefatura Provincial de Tráfico de estado de vehículos que a continuación se relacionan, así como de las deudas por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se procede a la acumulación de todos ellos en el presente expediente, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a:

| TITULAR                  | MATRÍCULA DEL VEHÍCULO |
|--------------------------|------------------------|
| HERRERO MILITAO ADELAIDA | AL0573Y                |
| MUÑOZ RODRIGUEZ RAFAEL   | AL7183W                |
| MENDES QUITALA VICENTE   | AL7290T                |
| MIHALACHE GHITA          | MU5519AK               |
| EL AOUI LACHEN           | IB0089CK               |

| Matricula | Ejercicios | NIF Contribuyente | Fecha ultima ITV | Fecha ultimo Seguro | Otros motivos |
|-----------|------------|-------------------|------------------|---------------------|---------------|
| AL0573Y   | 2015-2025  | ***0777**         | 25/01/2011       | 30/09/2015          |               |
| AL7183W   | 2009-2025  | ***5384**         | 08/08/2006       | No consta           |               |
| AL7290T   | 2007-2025  | ****7231*         | 28/07/2003       | No consta           |               |
| MU5519AK  | 2006-2025  | ****0075*         | 12/01/2005       | No consta           |               |
| IB0089CK  | 2018-2025  | ****3896*         | 28/05/2011       | No consta           |               |

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |                                                                                       |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 23/27               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

Aunque según la documentación aportada estos vehículos están en situación de alta, con los datos anteriormente reseñados y las actuaciones del Servicio de Recaudación en cuanto al expediente de apremio y dado dichos vehículos, no constan que estén asegurados y no tiene ITVs, en los últimos 10 años se recomienda la baja y la anulación de los ejercicios arriba mencionados.”

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.-Practicar la baja del Padrón de IVTM de los vehículos que constan más arriba, así como la data de los recibos también indicados.

Segundo.-Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data de los referidos recibos.

Tercero.- Dar traslado a la Jefatura de Tráfico de Almería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**27.- Expediente nº 2025/410572/005-302/00032. Aprobación si procede de baja y data de recibos de IVTM remitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:  
“Vistos el Registro de entrada de fecha 12/11/2025, así como la propuesta de 13 de noviembre de 2025 de la Administrativa de Gestión Tributaria, encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas e Impuestos, que dice:

“MAITE GONZÁLEZ FUENTES, ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Como encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas, Impuestos, tengo a bien informar:

Que examinada la comunicación recibida con número de registro de entrada 4.014 de fecha 12/11/2025 sobre la petición de baja en el padrón de vehículos enviada por el Servicio Provincial de Recaudación apoyada en informes de la Jefatura Provincial de Tráfico de estado de vehículos que a continuación se relacionan, así como de las deudas por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica referente a:

| TITULAR                          | MATRÍCULA DEL VEHÍCULO |
|----------------------------------|------------------------|
| TORRES MERELLES FRANCISCO JAVIER | AL7212G                |

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 24/27               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |







AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

| Matricula | Ejercicios | NIF<br>Contribuyente | Fecha ultima ITV | Fecha ultimo Seguro | Otros motivos |
|-----------|------------|----------------------|------------------|---------------------|---------------|
| AL7212G   | 2022-2025  | ***44252*            | No consta        | No consta           |               |

*Aunque según la documentación aportada este vehículo está en situación de alta, con los datos anteriormente reseñados y las actuaciones del Servicio de Recaudación en cuanto al expediente de apremio y dado dichos vehículos, no constan que estén asegurados y no tiene ITVs, en los últimos 10 años se recomienda la baja y la anulación de los ejercicios arriba mencionados.”*

*Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*Primero.-Practicar la baja del Padrón de IVTM del vehículo que consta más arriba, así como la data de los recibos también indicados.*

*Segundo.-Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data de los referidos recibos.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**28.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00079. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL1107AK. Interesada: Dª María Gador Rodríguez Tomillero.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

*“Vista la solicitud telemática presentada por Dª María Gador Rodríguez Tomillero, R.E. nº 4052, de fecha 13 de noviembre de 2025, en la que pide la aplicación de la bonificación del 100% del impuesto del vehículo matrícula AL1107AK, del que es propietaria, ya posee una antigüedad de más de 25 años.*

*Vistas las bases de datos disponibles en este Ayuntamiento, donde se comprueba que el vehículo no tributa en este municipio.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido en sentido desfavorable, ya que este Ayuntamiento carece de competencia territorial para aplicar dicha bonificación.*

*Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; y el artículo 47.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.*

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |                                                                                       |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 25/27               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero: Declarar que este Ayuntamiento no es competente territorialmente para conceder o denegar la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, ya que este vehículo no tributa aquí, según las bases de datos disponibles y consultadas de la Dirección General de Tráfico, y de conformidad con el artículo 47.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Solicitante: D<sup>a</sup> María Gador Rodríguez Tomillero
- Vehículo: matrícula AL1107AK

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**29.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00080. Aprobación si procede de bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula 1705FGH. Interesada: María Gádor Rodríguez Tomillero.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud telemática presentada por Dña. María Gádor Rodríguez Tomillero, R.E. nº 4053, de fecha 13 de noviembre de 2025, en la que pide la aplicación de la bonificación del 100% del impuesto del vehículo matrícula 1705FGH, del que es propietaria, ya posee una antigüedad de más de 25 años.

Vistas las bases de datos disponibles en este Ayuntamiento, se comprueba que el vehículo no tributa en este municipio.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido en sentido desfavorable, ya que este Ayuntamiento carece de competencia territorial para aplicar dicha bonificación.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; y el artículo 47.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero: Declarar que este Ayuntamiento no es competente territorialmente para conceder o denegar la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, ya que este vehículo no tributa aquí, según las bases de datos disponibles y consultadas de la Dirección General de Tráfico, y de conformidad con el artículo 47.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 26/27               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00045

- *Solicitante: María Gádor Rodríguez Tomillero.*
- *Vehículo: matrícula: 1705FGH*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:05 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE  
José Miguel Hernández García

LA VICESECRETARIA GENERAL  
Dª. Montserrat Rodríguez López

| Código Seguro De Verificación | o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==                                                                                                                    |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera                                                                          |  | Firmado | 18/11/2025 14:46:52 |
|                               | Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera                                                             |  | Firmado | 18/11/2025 14:07:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             |  | Página  | 27/27               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o04h1rsCwnN2DaZI1wtIiQ==</a> |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |  |         |                     |

